

NÚMERO 6.217

**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL RÍO VELILLOS***Convocatoria junta general ordinaria 2019***EDICTO****PRESA DE LA MEDIA LUNA DE BUCOR**

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria, que se celebrará en el "Margarita Xirgú" sito en calle Andalucía, s/n, de Casa Nueva, el próximo 20 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación si procede de cuentas 2019 y presupuesto para 2020.
3. Informe de ingresos extraordinarios.
4. Situación con abogado David García Montalbán.
5. Informe Balsa y Pozo 2019.
6. Informe de pendiente cobro antiguo y pendiente 2019.
7. Necesidad de actualizar datos de partícipes (se adjunta ficha para devolver cumplimentada).
8. Ruegos y preguntas.

Para el acceso a la Asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes-propietarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del DNI. Dicho censo podrá ser consultado hasta las 12:00 horas del día 18 de diciembre, solicitando las rectificaciones que interesen, previa acreditación de los derechos.

Lo que, a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Casanueva, 22 de noviembre de 2019.-El Presidente de la Comunidad (firma ilegible).

NÚMERO 6.302

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO DÍLAR DE OGÍJARES***Convocatoria a junta general ordinaria***EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 19 de diciembre de 2019 en la sede de la Comunidad situada en Pasaje Cristo de la Expiración, s/n, bajo, en Ogíjares, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas del mismo día en segunda, en la que se tratará de los siguientes asuntos:

- Primero: Lectura del acta de la sesión anterior.
- Segundo: Liquidación de cuentas del año 2019.
- Tercero: Aprobación del presupuesto del año 2020.
- Cuarto: Distribución de aguas.
- Quinto: Renovación de Directiva.
- Sexto: Ruegos y preguntas.

Ogíjares, 27 de noviembre de 2019.-El Presidente de la Comunidad.

NÚMERO 6.392

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Modificación del Reglamento regulador del Tiempo de Trabajo***EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo en su punto ordinal núm. 9 apartado 2, la aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento Regulador del Tiempo de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada (MOAD 2019/PES-01/010715).

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, conforme al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la normativa en materia de transparencia, el acuerdo se ha sometido a un período de información pública de 30 días a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo en el B.O.P. de Granada nº 190, de 4 de octubre de 2019 en el tablón de anuncios (G-Tablón) y en el Portal de Transparencia/Participación público-normativa <https://www.dip-gra.es/audiencia-interesados-tras-pleno>, todo ello a efectos de la presentación de reclamaciones y/o sugerencias por los interesados.

Finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entiende, de acuerdo con el art. 49 c) de la Ley 7/1985, definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, cuyo texto se incluye a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, advirtiendo que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa y sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Aprobar la modificación parcial del Reglamento Regulador del Tiempo de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada (Boletín Oficial de la Provincia nº 12, de 20/01/2010), de tal forma que:

A) Se modifican los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 20.- PERMISOS POR MOTIVOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, que pasan a tener la siguiente redacción:

“2. Los permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente y del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, tendrán una duración adicional de 5 semanas al tiempo previsto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de forma que el tiempo máximo de descanso no supere las 21 semanas, sin perjuicio de las ampliaciones previstas en la legislación para supuestos tales como discapacidad del menor, nacimiento, adopción o acogimiento múltiple, parto prematuro y cuando el neonato/a deba permanecer hospitalizado.

3. Este permiso será intransferible, de forma que ni total ni parcialmente podrá cederse a la madre u otro progenitor, salvo en los supuestos contemplados legalmente.

4. Las condiciones de distribución y disfrute del permiso serán las fijadas en el Estatuto Básico del Empleado Público, permitiéndose el disfrute a tiempo parcial, de hasta el cincuenta por ciento de la jornada, cuando las necesidades del servicio lo permitan, previo informe del Departamento en el que presten servicios los empleados o empleadas interesados.

5. Durante el período de disfrute del permiso de maternidad o paternidad a tiempo parcial, los empleados o empleadas no podrán realizar horas extraordinarias”.

B) Se deroga el apartado 6 del artículo 20.

Granada, 28 de noviembre de 2019.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 6.413

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### *Modificación puntual de la plantilla de personal*

#### ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, acuerdo en su punto ordinal 9º de modificación puntual de la plantilla de personal de la Diputación de Granada para 2019. PL 04/2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los

cuales los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, y presentar reclamaciones ante el Pleno. Igualmente, se publicará el texto en formato digital a través de la web [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es) en el apartado de participación pública-normativa y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica (G-Tablón).

Dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Granada, a fecha de su firma digital.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos.

NÚMERO 6.220

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

### *Padrón de basura, agua y alcantarillado 3º /2019*

#### EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al 3º trimestre de 2019, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 29 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Campotéjar, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.